

ORDENANZA No. 18

"POR LA CUAL SE DICTAN UNAS AUTORIZACIONES SE DESTINAN UNAS-  
UNAS PARTIDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO  
en uso de sus facultades legales,

O R D E N A :

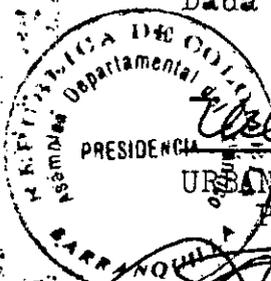
ARTICULO 1o.- Autorizase al Gobernador del Departamento para destinar la suma de \$5.000.000.00 para sostenimiento y funcionamiento del Instituto Experimental del Atlántico.

PARAGRAFO .- La partida que por este Artículo se destina se distribuirá de conformidad con el presupuesto presentado - por el Instituto Experimental del Atlántico a la Secretaría de Educación del Departamento.

ARTICULO 2o.- Autorizase al Gobernador y al Secretario de Hacienda para incluir esta partida en el presupuesto de la próxima vigencia, si así no se hiciere, quedan facultados para incluirla en las vigencias posteriores, hacer los traslados, créditos contracréditos necesarios para darle cumplimiento a esta ordenación.

ARTICULO 3o.- Esta Ordenanza rige a partir de su sanción.

Dada en Barranquilla a los            días del mes de            de



*[Signature]*  
URBANO RODRIGUEZ MUÑOZ  
Presidente



GABRIEL ACOSTA BENEDECK  
Vice-Presidente  
*[Signature]*  
SECRETARIA GENERAL GERMAN DONADO DE LA HOZ  
BARRANQUILLA Secretario

*[Signature]*  
EFRAIN BUTRON VEGA  
2o. Vice-Presidente

Gobernación del Departamento del Atlántico. Barranquilla

*[Signature]*  
ROBERTO PACINI SOLANO  
Gobernador

RUBEN AHUMADA NAJERA  
Secretario de Hacienda

*[Handwritten mark]*  
9:30  
30 NOV. 1981

PROYECTO DE ORDENANZA No.

" POR LA CUAL SE DICTAN UNAS AUTORIZACIONES SE DESTINAN UNAS PARTIDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO en uso de sus facultades legales,

O R D E N A :

ARTICULO 1o.- Autorizase al Gobernador del Departamento para destinar la suma de \$5.000.000.00 para sostenimiento y funcionamiento del Instituto Experimental del Atlántico.

PARAGRAFO .- La partida que por este Artículo se destina se distribuirá de conformidad con el presupuesto presentado por el Instituto Experimental del Atlántico a la Secretaría de Educación del Departamento.

ARTICULO 2o.- Autorizase al Gobernador y al Secretario de Hacienda para incluir esta partida en el presupuesto de la proxima vigencia, si así no se hiciera, quedan facultades para incluirla en las vigencias posteriores, hacer los traslados, créditos contra créditos necesarios para darle cumplimiento a esta ordenación.

ARTICULO 3o.- Esta Ordenanza rige a partir de su sanción.

Barranquilla, Noviembre 17 de 1.981

Presentada a consideración de la Honorable Asamblea por los Honorables Diputados:

*[Handwritten signatures]*  
Quirora Padilla de León C.

Nov. 25/81

APROBADO EN TERCER DEBATE EN LA SESION DEL DIA Nov. 25/81

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA 23 Nov. 1981

APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA SESION DEL DIA 12 Nov. 1981

PROYECTO DE ORDENANZA No.

" POR LA CUAL SE DICTAN UNAS AUTORIZACIONES SE DESTINAN UNAS PARTIDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO en uso de sus facultades legales,

O R D E N A :

ARTICULO 1o.- Autorizase al Gobernador del Departamento para destinar la suma de \$5.000.000.00 para sostenimiento y funcionamiento del Instituto Experimental del Atlántico.

PARAGRAFO .- La partida que por este Artículo se destina se distribuirá de conformidad con el presupuesto presentado por el Instituto Experimental del Atlántico a la Secretaría de Educación del Departamento.

ARTICULO 2o.- Autorizase al Gobernador y al Secretario de Hacienda para incluir esta partida en el presupuesto de la próxima vigencia, si así no se hiciera, quedan facultades para incluirla en las vigencias posteriores, hacer los traslades, créditos contra créditos necesarios para darle cumplimiento a esta ordenación.

ARTICULO 3o.- Esta Ordenanza rige a partir de su sanción.

Barranquilla, Noviembre 17 de 1.981

Presentada a consideración de la Honorable Asamblea por los Honorables Diputados:

*Quirina Padilla de S. León*

PROYECTO DE ORDENANZA No.

" POR LA CUAL SE DICTAN UNAS AUTORIZACIONES SE DESTINAN UNAS PARTIDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO en uso de sus facultades legales,

O R D E N A :

ARTICULO 1o.- Autorizase al Gobernador del Departamento para destinar la suma de \$5.000.000.00 para sostenimiento y funcionamiento del Instituto Experimental del Atlántico.

PARAGRAFO .- La partida que por este Artículo se destina se distribuirá de conformidad con el presupuesto presentado por el Instituto Experimental del Atlántico a la Secretaría de Educación del Departamento.

ARTICULO 2o.- Autorizase al Gobernador y al Secretario de Hacienda para incluir esta partida en el presupuesto de la próxima vigencia, si así se se hiciera, quedan facultades para incluirla en las vigencias posteriores, hacer los traslades, créditos contra créditos necesarios para darle cumplimiento a esta ordenación.

ARTICULO 3o.- Esta Ordenanza rige a partir de su sanción.

Barranquilla, Noviembre 17 de 1.981

Presentada a consideración de la Honorable Asamblea por los Honorables Diputados:

PROYECTO DE ORDENANZA No.

" POR LA CUAL SE DICTAN UNAS AUTORIZACIONES SE DESTINAN UNAS PARTIDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO  
en uso de sus facultades legales,

O R D E N A :

ARTICULO 1o.- Autorizase al Gobernador del Departamento para destinar la suma de \$5.000.000.00 para sostenimiento y funcionamiento del Instituto Experimental del Atlántico.

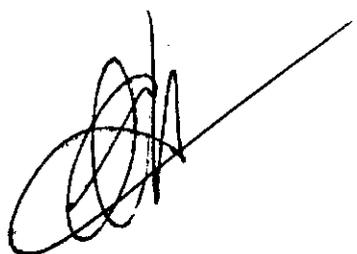
PARAGRAFO .- La partida que por este Artículo se destina se distribuirá de conformidad con el presupuesto presentado por el Instituto Experimental del Atlántico a la Secretaría de Educación del Departamento.

ARTICULO 2o.- Autorizase al Gobernador y al Secretario de Hacienda para incluir esta partida en el presupuesto de la próxima vigencia, si así no se hiciera, quedan facultades para incluirla en las vigencias posteriores, hacer los traslades, créditos contra créditos necesarios para darle cumplimiento a esta ordenación.

ARTICULO 3o.- Esta Ordenanza rige a partir de su sanción.

Barranquilla, Noviembre 17 de 1.981

Presentada a consideración de la Honorable Asamblea por los Honorables Diputados:



30 NOV. 1981 *99*

# INSTITUTO EXPERIMENTAL DEL ATLANTICO

"JOSE CELESTINO MUTIS"

(NOMBRE ACTUAL COMPLETO SEGUN RESOLUCION NO. 269 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1976, EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPTO. DEL ATLANTICO) LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO SEGUN RES. NO. 971 DEL 11 DE AGOSTO DE 1971 Y 4108 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1978.

APROBACION OFICIAL SEGUN RES. NO. 469 DEL 30 DE ENERO DE 1974

APROBACION TOTAL POR RESOLUCION No. 10710 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 1976, EMANADA DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

PLANTEL EXPERIMENTAL PREUNIVERSITARIO DE ENSEÑANZA MEDIA GRATUITA PARA LA FORMACION INTEGRAL, PERMANENTE Y DIVERSIFICADA DE LA JUVENTUD COLOMBIANA, Y SU ORIENTACION VOCACIONAL CONFORME A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES EMANADAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, IDEADO EN EL AÑO INTERNACIONAL DE LA EDUCACION (1970) PROMOVIDO POR LA UNESCO, Y FUNDADO CON LA EXPRESA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL ATLANTICO, FECHADA EN 4 DE ENERO DE 1971 Y CONFIRMADA MEDIANTE OFICIO NUMERO 0033 DEL 12 DE ENERO DEL MISMO AÑO. — BACHILLERATO. ARTES, CIENCIAS, HUMANIDADES.

DIRECCION: CALLE 70 NO. 28-08 DELICIAS - IGUALDAD (AVENIDA DE LOS ESTUDIANTES) — BARRANQUILLA - REPUBLICA DE COLOMBIA — TEL. 383.488

## INSTITUTO EXPERIMENTAL DEL ATLANTICO "JOSE CELESTINO MUTIS"

### PRESUPUESTO NECESARIO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA 1982.

A. INGRESOS	MES	AÑO	
1. Donaciones mensuales permanentes Fundación Barranquilla	\$ 50.000,00	\$ 600.000,00	
<b>B. EGRESOS</b>			
1. Sueldos del personal docente, de acuerdo con el plan académico del IEA y el escalafón nacional (1981):			
a) Profesores de tiempo completo	\$ 62.820,00	\$ 753.840,00	
b) Profesores de medio tiempo	15.690,00	188.280,00	
c) Profesores catedráticos	131.320,00	<u>1.313.200,00</u>	\$2.255.320,00
2. Sueldos del personal administrativo, de biblioteca, aseo y celaduría (sobre sueldo básico en agosto de 1981)	125.717,00		1.508.604,00
3. Prima legal anual			335.547,00
4. Cesantía anual			335.547,00
5. Arriendo	15.000,00		180.000,00
6. Servicios (estimados según costos del mes de julio de 1981):			
Agua	8.500,00	\$ 102.000,00	
Teléfono	2.526,00	<u>30.312,00</u>	132.312,00
7. Previsión Cesantía al 31 de diciembre de 1981			200.000,00
8. Material didáctico y laboratorio			200.000,00
9. Construcciones, reparaciones, pintura y gastos por caja menor			216.000,00
Subtotal			<u>\$5.363.330,00</u>
Imprevistos, 5% del subtotal			268.166,00
			<u>\$5.631.496,00</u>
Déficit previsible	\$5.031.496,00		

**INSTITUTO EXPERIMENTAL DEL ATLANTICO**  
 (FUNDACION EDUCATIVA DE ENSEÑANZA GRATUITA)  
 PERS. JUR. Nº 0580 DEL 25 VII 74-NIT 90104690  
 BARRANQUILLA - COLOMBIA





DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

SECRETARIA DE EDUCACION

*Educación Especial*

Barranquilla Noviembre 6 de 1.981

SRES. DIPUTADOS

Dr. EFRAIN BUTRON VEGA.

MIEMBROS DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.  
CIUDAD.-

Presente a Uds, mi respetuoso saludo.

La presente es con el fin de solicitar a los Honorables Diputados, en mi condición de Jefe de Educación Especial de la Secretaría de Educación, se estudie y resuelva definitivamente la situación del INSTITUTO EXPERIMENTAL DEL ATLANTICO (IEA), al que desde ya me permite invitarlos, para que personalmente puedan conocer y apreciar una obra maravillosa, a la que Uds, han venido contribuyendo cada año con sus auxilios al igual que el Municipio de Barranquilla y la Nación; pero que, debido a las necesidades, cada vez mayores y a los múltiples frentes que la Institución atiende, en forma absolutamente gratuita, ya no es posible su funcionamiento con ayudas y auxilios. Es indispensable, que su situación económica sea resuelta definitivamente, por lo cual — muy respetuosamente solicito a Uds, Sres. Diputado, dispongan una partida anual determinada, para su sostenimiento, que bien podría salir de los Ingresos de la Beneficencia u otra Entidad que Uds, a bien tengan o, sencillamente de los Fondos del Departamento.— La Suma solicitada de acuerdo con el Presupuesto elaborado para Mil novecientos ochenta y dos (1.982) es de Cinco Millones (\$5.000.000.00) de pesos, lo cual resolvería la situación y no nos veríamos enfrentados al cierre de la Institución, en cualquier momento, lo cual sería muy lamentable tratándose del mejor Colegio del Departamento y del País (en concepto del ICFES considerando los resultados de las Pruebas Nacionales) y nada estimulante para los que hacemos parte de la Administración Dptal, ya que somos conscientes de la necesidad prioritaria de crear más Centros de Educación, a todos los niveles y ojalá al estilo del IEA, con Educación Integral, Absolutamente Gratuito ya que allí no se cobra: Inscripción, Examen de Admisión, Matrícula, Mensualidad, Almuerzo ya que los mismos Alumnos asisten mañana y tarde.

El Instituto Experimental del Atlántico cuenta con una planta de Médicos Especialistas que atienden sin costo alguno a los alumnos, incluso en la práctica de operaciones de alta cirugía.

Ruego a los Sres. Diputados tener presente, que al salvar al IEA, salvan a una Institución grande por sus Objetivos y grande por la labor que ha venido realizando y que es uno de los mayores Patrimonios Culturales del Dpto y del País, lo cual les hará merecedores del reconocimiento y gratitud de la Ciudadanía en general.

Reciban Uds, Distinguidos Sres. mis agradecimientos por su atención a esta e igualmente hago votos por la realización de una labor altamente positiva y fructífera desde la posición a la cual fueron llamados democráticamente para servir a nuestro Departamento.

Atte:

*Danny de Moja de Ramos*  
DANNY DE MOYA DE RAMOS.  
Jefe de Educación Especial.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Depto. del Atlantico  
Secretaría de Educación  
Jefe de Educación Especial

ORDENANZA No. 18

"POR LA CUAL SE DICTAN UNAS AUTORIZACIONES SE DESTINAN UNAS-  
UNAS PARTIDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO  
en uso de sus facultades legales,

O R D E N A :

ARTICULO 1o.- Autorizase al Gobernador del Departamento para desti-  
nar la suma de \$5.000.000.00 para sostenimiento y fun-  
cionamiento del Institute Experimental del Atlántico.

PARAGRAFO .- La partida que por este Artículo se destina se distri-  
buirá de conformidad con el presupuesto presentado -  
por el Institute Experimental del Atlántico a la Se-  
cretaría de Educación del Departamento.

ARTICULO 2o.- Autorizase al Gobernador y al Secretario de Hacienda-  
para incluir esta partida en el presupuesto de la pre-  
xima vigencia, si así no se hiciera, quedan facultades  
para incluirla en las vigencias posteriores, hacer los  
traslades, créditos contraeréditos necesarios para dar  
le cumplimiento a esta ordenación.

ARTICULO 3o.- Esta Ordenanza rige a partir de su sanción.

Dada en Barranquilla a los            días del mes de            de

*Urbano Rodríguez Muñoz*  
URBANO RODRIGUEZ MUÑOZ  
Presidente

*Efraín Butron Vega*  
EFRAIN BUTRON VEGA  
2o. Vice-Presidente

GABRIEL ACOSTA BENEDECK  
1o. Vice-Presidente  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
ASAMBLEA DEPTAL. DEL ATLANTICO  
SECRETARIA GENERAL  
GERMAN DONADO DE LA HOZ  
BARRANQUILLA Secretario

Gobernación del Departamento del Atlántico. Barranquilla

*Roberto Pacini Solano*  
ROBERTO PACINI SOLANO  
Gobernador

RUBEN AHUMADA NAJERA  
Secretario de Hacienda

*R. G. 30*  
30 NOV. 1981